

Quinto.—En la sociedad escindida parcialmente no existen titulares de acciones de clases especiales, o de derechos especiales distintos a las acciones. En consecuencia, no se otorgará ningún derecho especial en favor de los accionistas titulares de las acciones de la sociedad parcialmente escindida ni en favor de terceras personas.

Sexto.—No se atribuirán ventajas de ningún tipo en la sociedad beneficiaria a los administradores de las sociedades que participan en la escisión. No procede la mención a las ventajas especiales en favor de expertos independientes, ya que no es precisa su intervención.

Asimismo, y en relación a la escisión, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas, y titulares de derechos especiales distintos de las acciones de examinar en el domicilio social, los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas así como de solicitar la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos a sus domicilios.

Barcelona, 4 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Luis Rodolfo Hernández de Cabanyes.—33.985.

CULTIVADORES Y GANADEROS, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración convoca Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 23 de julio de 2003 a las doce horas, en primera convocatoria, y su fuese necesario, a la misma hora del día 24 de julio en segunda convocatoria, en el Gran Hotel Colón, calle Pez Volador, n.º 1, esquina Doctor Esquerdo, n.º 117, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social relativa al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2002.

Segundo.—Información a los accionistas sobre el accidente ocurrido en la cantera sita en la finca «El Salto al Cielo», sobre las actuaciones desempeñadas hasta el momento por el Consejero Delegado o cualquiera de los Consejeros de Cuygasa en relación con este asunto, y sobre las posibles consecuencias que puedan derivarse para Cuygasa del citado accidente.

Tercero.—Análisis de la compatibilidad, a la luz de la nueva ley financiera, de las funciones que actualmente concurren en D. Francisco Javier Méndez Juanes, como socio de Tasso Auditores, S. L., auditor de Cuygasa, y asesor fiscal de la misma. Evitación de los conflictos de interés en los asesores de Cuygasa.

Cuarto.—Información a los accionistas acerca de las duplicidades o deficiencias contables que vienen desarrollándose en Cuygasa.

Quinto.—Adaptación de la gestión social, de la manera más adecuada a las características de Cuygasa, a las recomendaciones incluidas en el informe de la Comisión Especial presidida por Don Enrique Aldama, de fecha 8 de enero de 2003 (el «Informe Aldama»); preparación y aprobación por parte del Consejo de Administración de un reglamento interno que determine los principios de actuación del órgano de administración de Cuygasa, conforme al citado Informe Aldama, con especial atención a los deberes de lealtad y diligencia, la definición de conflictos de interés así como la relación entre Cuygasa y algunas empresas con las que mantiene relaciones comerciales.

Sexto.—Modificación de los artículos 28 y 29 de los estatutos sociales, relativos, respectivamente, a los requisitos para ser nombrado administrador y al funcionamiento del Consejo de Administración, a los efectos de restringir el acceso al cargo de administrador únicamente a aquellas personas que formen parte de la familia López de Carrizosa Domecq, entendida a estos efectos como los 13 hermanos López de Carrizosa Domecq que se indican a continuación: D. Luis López de Carrizosa

Domecq, D. Fernando López de Carrizosa Domecq, D. Miguel López de Carrizosa Domecq, D. Manuel López de Carrizosa Domecq, D. Alfonso López de Carrizosa Domecq, D. Patricio López de Carrizosa Domecq, D. Ramón López de Carrizosa Domecq, D. Guillermo López de Carrizosa Domecq, D. José María López de Carrizosa Domecq, Doña Carmen López de Carrizosa Domecq, Doña Isabel López de Carrizosa Domecq, Doña Mercedes López de Carrizosa Domecq, Doña Margarita López de Carrizosa Domecq, así como (i) sus cónyuges (excluyendo aquellos separados de hecho o legalmente) y (ii) sus descendientes en línea directa.

Se adjunta al presente escrito el preceptivo informe justificando la modificación anteriormente descrita, preparado por los accionistas abajo firmantes.

Séptimo.—Nombramiento de Secretario no Consejero.

Octavo.—Cambio de domicilio social.

A tenor del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a todos los accionistas que pueden examinar en el domicilio social y en las oficinas de la sociedad sitas en Jerez de la Frontera, calle Manuel de la Quintana, n.º 3 y 5, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de los administradores y texto íntegro de las modificaciones propuestas.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis López de Carrizosa Domecq.—34.051.

CHACINAS DE CANDELARIO, S. L. (Sociedad absorbente)

AGROPECUARIA DE LA MANCHA, S. A. (Sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada) (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de Fusión por Absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de «Chacinas de Candelario, Sociedad Limitada» y «Agropecuaria de la Mancha, Sociedad Anónima, sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebradas en Toledo, el 30 de junio de 2003, han aprobado la fusión por absorción entre las mercantiles «Chacinas de Candelario, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) y «Agropecuaria de la Mancha, Sociedad Anónima, sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedad Absorbida), provocando la extinción, mediante disolución, sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de dichas sociedades el 20 de junio de 2003, que fue depositado en el Registro Mercantil de Toledo el 27 de junio de 2003.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de Fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 30 de junio de 2003.—El Administrador Solidario de las sociedades «Chacinas de Candelario, S. L.» y «Agropecuaria de la Mancha, S. A.», sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada», D. Juan Manuel Moreno Moraleda.—33.673. 1.ª 7-7-2003

DERVITEX, S. A.

Que por error en el anuncio publicado el día 23 de junio de 2003 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 116 se hizo constar que el capital social quedaba fijado, tras la reducción y el aumento anunciados, en 335.558 euros, cuando en realidad el capital quedó fijado en 335.358 euros.

Bocairent (Valencia) a, 27 de junio de 2003.—El Administrador Único, Don Vicente Vicedo Domínguez.—33.330.

DESARROLLOS TERRITORIALES INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En aplicación del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta sociedad anuncia que con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, ha procedido a reducir su capital social en 580.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en circulación números 1 a 1.450.000, que pasan a tener 4,86 euros de valor nominal cada una.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Secretario Consejo de Administración, D. José Ignacio Aguirregomez-corta Semprún.—33.519.

DIGITEX INFORMÁTICA, S. A.

(Sociedad escindida totalmente)

CANAL.RIO, S. L.

DIGITEX INFORMÁTICA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94.2 Ley de Sociedades Limitadas, se publica que La Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de la Sociedad Digitex Informática, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de junio de 2003, acordó por unanimidad aprobar la escisión total y consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Digitex Informática, Sociedad Anónima, con cesión de sus activos y pasivos, a favor de las Sociedades de nueva creación Canal.Rio, Sociedad Limitada, y Digitex Informática, Sociedad Limitada, con arreglo al específico Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace especial referencia al derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión (de 31 de diciembre de 2002), que les serán entregados en el domicilio social.

Y, asimismo, al derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión total durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de escisión total, conforme al artículo 243 y al 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Francisco José Bauza Moré.—33.695. 1.ª 7-7-2003

DISTRIBUIDORA DE PUBLICACIONES GORBEA, S. A.

Se convoca a los socios a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Vitoria/Gasteiz, carretera de Zurbano, n.º 7, el día 30 de julio de 2003, a las 12 horas, en primera convocatoria, y el día 31 de julio, a las 12 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Reparto o aplicación de los beneficios, en su caso.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Vitoria/Gasteiz, 24 de junio de 2003.—Fco. Javier Guinea Salazar.—33.040.

**EJIDOFIL, SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbente)
EJIDOPLAST,
SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que ambas entidades, en Juntas Generales Universales de socios celebradas el 28 de mayo de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Ejidoplast, Sociedad Limitada, por Ejidofil, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito el 14 de mayo de 2003 por la totalidad de los miembros de los Consejos de Administración de las referidas sociedades, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Ejido, 20 de junio de 2003.—El Presidente de los Consejos de Administración de Ejidofil, Sociedad Limitada, y Ejidoplast, Sociedad Limitada, D. José Manuel Cantón Palmero.—33.220.

1.ª 7-7-2003

**ELECTRA BRAVO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)
ELECTRA BRAVO,
SOCIEDAD LIMITADA
ELECTRA DE COTRILES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

La Junta General Ordinaria de Accionistas de «Electra Bravo, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 30 de Junio de 2003, acordó por unanimidad la aprobación tanto del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de Diciembre de 2002, como la escisión total de la Sociedad, con la extinción de la misma mediante su disolución sin liquidación y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a dos Sociedades beneficiarias de nueva creación, «Electra Bravo, Sociedad Limitada» y «Electra Cotriles, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total formulado y suscrito por el Órgano de

Administración de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del 1 de Enero de 2003.

Se hace constar el derecho de accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión y también se señala que conforme al Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, los acreedores de la Sociedad podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión en los términos previstos en el Artículo 166 de la citada Ley.

Asimismo, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Getxo, a 2 de julio de 2003.—El Administrador General Único, don Luis Ángel Bayo Mendietta.—33.688.

1.ª 7-7-2003

**EMEGÉ INDUSTRIAS
GRÁFICAS, S. A.**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General, a celebrar en primera convocatoria el día 24 de julio de 2003, a las trece treinta horas, en 08036 Barcelona (Urgel 268, ático), y el día 25 de julio de 2003, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y aprobación de la gestión social en el mismo ejercicio.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta o en su defecto nombramiento de Interventores.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones que las tengan inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A partir de la publicación de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta, debiendo emitir la representación con carácter especial para esta Junta y por escrito, salvo los supuestos previstos en el art. 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de junio de 2003.—El Administrador Único, Serafin Roldán Freire.—33.946.

**ESTUDIOS PINTADO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
INNOVA MEDIOAMBIENTE,
SOCIEDAD LIMITADA
INVERSIONES M. P. CUATRO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que mediante decisiones de los socios únicos de «Estudios Pintado, Sociedad Limitada», «Innova Medioambiente, Sociedad Limitada» e «Inversiones M. P. Cuatro Sociedad Limitada», acordadas el día 25 de Junio de 2003, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a las restantes y adoptando, la sociedad absorbente, la denomi-

nación de «Inversiones M. P. Cuatro Sociedad Limitada», siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de Diciembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2003.—Administrador Único de las Sociedades: «Estudios Pintado, Sociedad Limitada», «Innova Medioambiente, Sociedad Limitada», «Inversiones M.P. Cuatro, Sociedad Limitada». D. Ramón Muñagorri Triana.—33.668.

1.ª 7-7-2003

**FENIDES
INVERSIONES, SIMCAV, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas, celebrada el día 12 de junio de 2003, acordó reducir el capital social en 587.990,20 euros, para restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio, compensando la partida de «Resultados negativos de ejercicios anteriores» mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en circulación en la suma de 1,96 euros por acción. El nuevo nominal de las acciones será de 8,04 euros y quedará establecido el nuevo capital social inicial en 2.404.048,42 euros y el capital estatutario máximo en 24.040.484,20 euros con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, delegándose en el Consejo de Administración de la sociedad la ejecución de dichos acuerdos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Godino Reyes.—33.337.

FLUYTEC, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas el órgano de Administración de la Entidad Mercantil «Fluytec, Sociedad Anónima» comunica que la Junta Universal de la sociedad reunida con fecha 1 de julio de 2003 ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social en la cuantía de dos mil ochocientos ochenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos de euro.

Erandio a, 1 de julio de 2003.—El Administrador Único, Javier Otegui Usasola.—33.500.

FONT DEL REGAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Julio de 2.003 a las 11 horas en el domicilio social, en primera convocatoria y para el día 25 de Julio de 2.003, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión de D. Enrique Casas Ventura de su cargo de Consejero.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 26.1 de los Estatutos Sociales ampliar el número de miembros que formarán el Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento, en su caso, de dos nuevos Consejeros.

Arbucies, 30 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Enrique Casas Ventura.—33.502.